

Oficio Nro. SEPS-SGD-2020-34717-OFC

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Asunto: Difusión y conocimiento del Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0790-OF

SEÑORES GERENTES
ENTIDADES AUTORIZADAS A EMITIR GARANTIAS A FAVOR DE
TERCEROS

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0790-OF la economista Laura Silvana Vallejo Páez, en su calidad de Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, refiere entre otras disposiciones las previstas en los artículos 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 84 de su Reglamento General; y, solicita a esta Superintendencia *"se exteriorice y socialice respecto a las características de esta garantía de cumplimiento de requisitos"*.

En atención a lo señalado, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes el oficio en referencia; y, con este antecedente, me permito recordar que esta Superintendencia, al amparo del artículo 194, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero, emitió la resolución correspondiente, a través de la cual se autorizó la realización de la operación contingente de emisión de garantías a favor de terceros, autorización que está sujeta al análisis y supervisión de este organismo de control, respecto de su correcto cumplimiento.

Atentamente,

Sofía Margarita Hernández Naranjo
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Anexo: SEPS-SEP-2020-02079-E SERCOP.pdf